



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 070 -2025-ATU/PE

Lima, 03 de marzo 2025

## **VISTOS:**

La Carta S/N, de fecha 27 de febrero de 2025; El Informe N° D-000086-2025-ATU/GG-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° D-000186-2025-ATU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, el literal c) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece que el Contrato Administrativo de Servicios se extingue por renuncia, en cuyo caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de treinta (30) días naturales previos al cese, plazo que puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 199-2024-ATU/PE, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de septiembre de 2024, se designó a la señora **EVELYN ARANDA DÍAZ** en el puesto de Asesora II de la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, puesto considerado de confianza;

Que, con Carta S/N de fecha 27 de febrero de 2025, la señora **EVELYN ARANDA DÍAZ** presentó su renuncia al puesto señalado en el considerando precedente, solicitando su efectividad a partir del día 04 de marzo de 2025:

Que, conforme consta en el Expediente Nº 0335-2025-02-0000544 del Sistema de Gestión Documental de la ATU, con fecha 27 de febrero de 2025, la Presidencia Ejecutiva dispuso continuar con el trámite respectivo a fin de aceptar la renuncia presentada por la señora **EVELYN ARANDA DÍAZ**;

Que, por medio del Informe N° D-000086-2025-ATU/GG-OGRH, de fecha 28 de febrero de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que resulta procedente aceptar la renuncia presentada;

Que, mediante Informe N° D-000186-2025-ATU/GG-OAJ, de fecha 03 de marzo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable aceptar la indicada renuncia;



Firmado digitalmente por: TORRICO HUERTA Fernando Jose FAU 20804932964 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 03/03/2025 11:34:41-0500

V°B°

Firmado digitalmente por: ALVA ESPINOZA Ana Victoria FAU 20604932964 hard Motivo: Doy V° B°

Fecha: 03/03/2025 11:57:53-0500

Jurídica, y la Gerencia General; y

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y estando a la función establecida en el literal t) del artículo 17 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2025-ATU/PE, rectificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 069-2025-ATU/PE;

## **SE RESUELVE:**

- **Artículo 1.** Aceptar la renuncia presentada por la señora **EVELYN ARANDA DÍAZ,** al puesto de Asesora II de la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao ATU, siendo su último día de labores el 03 de marzo de 2025, dándosele las gracias por los servicios prestados.
- **Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la señora **EVELYN ARANDA DÍAZ** y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.
- **Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao ATU (https://www.gob.pe/atu).

Registrese y comuniquese.

DAVID AUGUSTO HERNÁNDEZ SALAZAR

Presidente Ejecutivo

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU